

8510-SUTAH-2587

Bogotá D.C 24 FEB. 2014

Señor:
JULIAN FERNANDO HOYOS CRUZ
Secretario de Organización FECOSPEC
Calle 8 No 11-32 Oficina 302
EDIFICIO Garcés Borrero
Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición

De manera atenta me permito dar respuesta a sus inquietudes planteadas en su oficio OFCEUTC No 008 de fecha Noviembre 28 de 2013 y correo electrónico de fecha 11 de Febrero de 2014 con relación a la adecuación de puestos de Trabajo (garitas) de los ERON del Instituto así:

- 1- En atención a su Derecho de Petición se solicitó a la ARL Positiva, para que a través de su proveedor, realizara un nuevo estudio inspección y acompañamiento, para lo cual hace falta definir a cuales exactamente se realizara dicho estudio.
- 2- Esta Subdirección a través del Grupo Salud Ocupacional con el acompañamiento de la ARL Positiva, han desarrollado varias inspecciones a las Garitas de diferentes Establecimientos con el fin de establecer los riesgos y las necesidades a cubrir, con el objetivo de mejorar las condiciones de salud de los funcionarios y mejorar las adecuaciones de las instalaciones que redunden en un ambiente sano y propicio para desarrollar el trabajo de Custodia y Vigilancia.
Es así como se han adquirido y distribuido sillas ergonómicas de acuerdo a estudios preliminares para la escogencia de las mismas y que más se adecuen teniendo en cuenta el confort, el clima, la resistencia entre otros.
- 3- Desde al año 2011, se instaló una Mesa de Trabajo para el Tema de Trabajo en Alturas, la cual está conformada por la Dirección Gestión Corporativa, Grupo de Obras Civiles, Dirección Comando Custodia y de Vigilancia, Dirección Escuela Nacional Penitenciaria y esta Subdirección junto con el Grupo Salud Ocupacional.

En reuniones sostenidas en la Mesa de Trabajo se han acordado las adecuaciones de las garitas así como su diseño y remodelación de los diferentes Establecimientos por parte del Grupo de Obras Civiles, para lo cual han destinado algunos recursos



- para ello en varios Establecimientos a nivel nacional y lo cual debe hacerse progresivamente año a año de acuerdo con presupuesto asignado para tal fin.
- 4- No existe dentro de la legislación Colombiana en Salud Ocupacional parámetros o estándares que indiquen requisitos para construcción y adecuación específico para garitas salvo en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo En su artículo 4, 5 y 6 nos habla de los requisitos que se deben tener en cuenta en las construcciones y edificaciones en los lugares de trabajo. Esto también se ha discutido en la mesa de trabajo en alturas y esto corresponde al Ministerio de Justicia quien es el ente que contrata las obras de construcción de los Establecimientos de Reclusión.
 - 5- En cuanto a los estandares para construcción y diseño de garitas en los Establecimientos corresponde al Grupo de Obras Civiles adelantar lo pertinente por su competencia, la cual debe estar sujeto a lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, para lo cual se les ha enviado una copia, con el fin que se tengan en cuenta dichas especificaciones o características.
 - 6- La dotación de sillas obedece a estudios ergonómicos adelantados por un profesional en el área, el cual indica el tipo y diseño de las sillas para los puestos de vigilancia y control así como de las garitas.
 - 7- Frente a su petición de viáticos y transporte para la labor de inspección el Grupo de Salud Ocupacional no posee un rubro para tal fin, para lo cual les sugerimos seguir el conducto regular para solicitarlos y gestionarlo directamente de acuerdo con el procedimiento establecido por el Instituto.

Atentamente,


ALEXANDER MONTOYA CABALLERO
Subdirección Talento Humano (C)

Revisado por: María Fernanda Díaz Villalón
Elaborado por: Jorge Arturo Rivas Jiménez
Fecha de elaboración: 12/02/2013.
Archivo: Mis documentos/Inpec GSO/Seguridad Industrial 2014/Derechos de Petición/Julián Fernando Hoyos